

CARTA DE CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA

Tegucigalpa, M.D.C, 18 de marzo de 2022

Señores:

Alcaldía Municipal de San Antonio de Flores
Proyecto "Reparación y mejora del CBE 14 de Julio
Aldea Jícaro, San Antonio de Flores, Choluteca"

Estimado Señores:

La presente tiene por objeto confirmar nuestro entendimiento de las responsabilidades mutuas de nuestro trabajo como auditores del Proyecto "Reparación y mejora del CBE 14 de Julio, Aldea Jícaro, San Antonio de Flores, Choluteca", financiado principalmente por el Gobierno de Japón y ejecutado por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Flores.

Objetivo y Alcance de la auditoría

Objetivo

Desarrollar una auditoría financiera al Proyecto "Reparación y mejora del CBE 14 de Julio, Aldea Jícaro, San Antonio de Flores, Choluteca", financiado principalmente por el Gobierno de Japón y ejecutado por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Flores.

Alcances

CONAFI, S. de R.L., aplicará procedimientos de auditoría apropiados para corroborar el estado financiero del uso de fondos de donación de la siguiente manera:

- 1) La primera visita será para revisar y verificar cotizaciones o licitaciones y emitir un informe para conocer si se cumple con todos los requisitos que la embajada de Japón exige.
- 2) La segunda visita será para revisar el Proyecto en un 50% de su avance y emitir un informe de acuerdo a la ejecución prevista con los fondos asignados.
- 3) La tercera visita será el concluir el proyecto y emitir un informe final de la auditoría realizada comprobando las mismas.

Los hallazgos serán previamente discutidos con los ejecutores responsables según sea y en cada visita, y si existe un problema proceder a una solución conjunta, de lo contrario se emitirá un informe directamente a la embajada de Japón en Honduras con los resultados verificados.

Adicionalmente y según corresponda aplicaremos las pruebas de auditoría siguiente:

- 1) Revisaremos la parte financiera del fondo donado y del fondo contraparte, con cuadro resumen de los gastos.
- 2) Revisaremos fotocopias de la libreta de cuenta bancaria de ahorro y/o cheques, donde depositó el cheque de la donación.

3) Revisaremos originales de las facturas.

- En las facturas de compra de materiales no se tomará en cuenta el 15% de I.S.V. con fondos del Japón, es obligación del solicitante cubrir el impuesto sobre ventas, así como cualquier incremento de precios en los materiales o servicios.
 - En el caso que se hagan pagos a negocios o individuos que no usen facturas formales o sellos, se deberá hacer una factura que será firmado por el vendedor del bien o prestante del servicio y acompañarlo de la copia de la tarjeta de identidad de la persona.
- 4) Revisaremos fotocopias de las hojas de retiro correspondiente con las facturas y recibos que sumen dicho valor por cada retiro de la cuenta bancaria. De ninguna manera podrá retirar más de lo que deba cancelar.
- Con fondos de Japón se cubrirán solamente los servicios de mano de obra calificada, materiales (se podrán incluir pupitres y pizarras en proyectos educativos) y fletes.
- 5) Revisaremos los recibos correspondientes con las facturas y las hojas de retiro.
- 6) Se deben obtener todos los recibos, debidamente firmados, sellados y con su respectiva fecha.
- 7) Se revisaran las solicitudes y aprobaciones de retiros de fondos efectuadas a y por la Embajada de Japón.
- 8) Analizaremos el proceso de invitación a la presentación de ofertas, que verifique si el mismo fue efectivo en la obtención de los mejores precios.
- 9) Analizaremos el proceso de selección de cotizaciones y una comparación que verifique si los precios y materiales o servicios ofertados están conforme a las bases de licitación indicadas por el ejecutor, con el objetivo de determinar la veracidad de los resultados del proceso de asignación de ganadores.

Informes de Auditoría a presentar

CONAFI, como resultado de su trabajo entregará los siguientes informes de auditoría:

1. **Primer Informe de Auditoría:** El primer informe, de la inspección del proceso de la licitación o la invitación de cotizaciones, que lleva los siguientes asuntos:
 1. Descripción del proceso de la licitación y/o comparación de las ofertas del proyecto con fotos.
 2. Análisis del proceso de la invitación, la presentación de ofertas y/o comparación de cotizaciones. Verificando si el proceso y la selección es razonable, transparente y legal.
 3. Estado del monto de donación. (Verifique si se ha depositado en la cuenta bancaria exclusiva del Proyecto el monto de donación).
 4. Adjuntaremos
 - Fotocopia del contrato entre el Solicitante y la Auditoría.
 - Fotocopias de los contratos entre el Solicitante, el Ejecutor y/o los Proveedores.
 - Fotocopias de comprobantes del depósito del monto del proyecto.

A handwritten signature in black ink is written vertically on the right side of the page. Below the signature, there is a circular stamp or seal, partially visible, which appears to contain some text or a logo, though it is not clearly legible.

2. **Segundo Informe de Auditoría:** El segundo informe será entregado como máximo, un mes después, posterior a la visita de CONAFI, y lleva los siguientes asuntos:

1. Resumen de la visita (Análisis del manejo de las obras y los fondos)
2. Resumen del estado de Ingresos y Egresos.
3. Cronograma o detalle del movimiento de los fondos del proyecto.
4. Cronograma o detalle de los pagos del solicitante.
5. Estado de las obras del proyecto con fotos.
6. Adjuntaremos:
 - Paquete de documentos hasta la fecha del monitoreo.
 - facturas, recibos, copias de los cheques.
 - Solicitudes de retiro destinadas a Embajada correspondientes a cada pago.

3. **Tercer Informe de Auditoría:** El tercer informe será entregado según las fechas establecidas por la Cooperación Japonesa según lo firmado en el contrato de donación. Dichas fechas podrán variar según el tipo de proyecto y su cronograma de ejecución. Los Informes tienen que corroborar el estado financiero del uso de los fondos de donación de la siguiente manera:

1. Resumen de la visita (Análisis del manejo de las obras y los fondos).
2. Resumen del estado de Ingresos y Egresos.
3. Cronograma o detalle del movimiento de los fondos del proyecto.
4. Cronograma o detalle de pagos del solicitante.
5. Estado de obras del proyecto con fotos.
6. Adjuntaremos
 - Paquete de documentos desde el segundo monitoreo hasta el último pago.
 - (facturas, recibos, copias de los cheques emitidos, solicitudes de retiro de fondos destinadas a la Embajada correspondiente a cada retiro para el pago de productos y servicios).

Lugar de ejecución de la auditoría

La auditoría se desarrollará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Flores, Choluteca, y se realizarán las tres visitas de campo indicadas.

Periodo de ejecución de la auditoría

CONAFI realizará la auditoría en tres visitas de la siguiente forma:

- 1) **Primera visita:** para la inspección de la licitación o la invitación de cotizaciones
- 2) **Segunda visita:** a la mitad (50% de ejecución del proyecto).
- 3) **Tercera visita:** al final del proyecto.

Honorarios Profesionales y Gastos

Nuestra estimación de honorarios profesionales se basa en el tiempo empleado por el personal asignado al trabajo. Las tarifas horarias individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y destreza requeridas. Estimamos que nuestros honorarios por este trabajo de auditoría ascenderán a L.40,250.00 (incluidos el 15% de impuestos sobre ventas, costos y gastos administrativos).

Esta estimación toma en cuenta el nivel acordado de preparación y asistencia de parte del personal de CONAFI, S. DE R.L.; en caso de no recibir dicha asistencia o si surgieran otras circunstancias que hagan que el tiempo real supere al estimado Informaremos al respecto a la gerencia.

El pago del monto total pactado de los honorarios se efectuara de la siguiente manera:

- a) Un primer pago del 40% contra firma del contrato y efectuar primera visita de campo.
- b) Un segundo pago a la segunda visita de campo equivalente al 30% del monto del contrato.
- c) Un pago final del 30% restante a la fecha de la tercera y última visita de campo.

Las facturas presentadas son pagaderas cuando son recibidas.

Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las partes manifestamos bajo juramento, que se entiende con la suscripción del presente contrato, que los recursos utilizados por ambas partes, no proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y penada por las leyes; de igual manera manifestamos que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, autorizamos expresamente para que se realicen las consultas pertinentes como ser sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar entre otras, y de encontrarse algún reporte, se proceda adelantar las acciones contractuales y/o legales que en derecho correspondan.

Terceros usuarios de la opinión de CONAFI, S. de R. L.

Nuestra opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

Titularidad de y acceso a los archivos de auditoría

Los papeles de trabajo y archivos creados por nosotros en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de CONAFI, S. de R.L.

Ética profesional

Los Socios y colaboradores CONAFI, S. de R.L., su actuación profesional está regida por un Código de ética de confidencialidad profesional en el desempeño de sus labores. Cumpliendo con los principios de ética aplicables a su profesión. Reconociendo la responsabilidad que tiene la Profesión ante la sociedad de actuar con preparación y calidad profesional y sostener un criterio libre e imparcial. Cumpliendo con la responsabilidad hacia los clientes de servirles con lealtad, guardar el secreto profesional y rechazar tareas que no cumplan con la moral y la ética.

Límite de la responsabilidad de CONAFI, S. de R.L frente al cliente

En ningún caso CONAFI, S. de R.L será responsable ante la organización, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún monto que supere (monto fijo o múltiplo especificado de los honorarios profesionales pagados por el cliente por nuestro trabajo) excepto por reclamos resultantes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de nuestra parte. En ningún caso CONAFI, S. de R.L será responsable ante la organización, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con nuestros servicios contemplados en la presente carta de contratación.

Integridad



Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, los comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD Y DISCRIPCIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales rigen los procesos de contratación y adquisición pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente amortizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no autorizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más aportes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionaría ni divulgaría a terceros y a su vez, abstenerlos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta Cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o personal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o del Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado, o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia

Comunicaciones por Internet

En el curso del trabajo tal vez nos comuniquemos ocasionalmente con ustedes en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien utilizaremos procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento

antes de enviar información en forma electrónica, no tendremos ninguna responsabilidad frente a ustedes emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ustedes.

Otros servicios que serán objeto de contratos separados

Cualquier servicio adicional que ustedes pudieran solicitarnos y que aceptemos proveer será objeto de acuerdos escritos separados.

Proceso para evaluar la satisfacción del cliente con nuestros servicios

Es nuestro deseo brindarles en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento ustedes desearan analizar con nosotros de qué manera podría mejorarse nuestro servicio o si estuvieran disconformes con algún aspecto de nuestros servicios, no duden en plantear el tema de inmediato al socio a cargo de ese aspecto del servicio. Si, por cualquier motivo, ustedes prefirieran analizar estos temas con otra persona, pueden contactar a Antonio Montoya antoniomontoya@conafi.hn. De este modo, podemos asegurar que sus inquietudes sean tratadas con la debida atención y oportunidad.

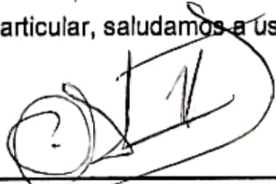
Ley y jurisdicción aplicables

El contrato constituido por esta carta de contratación, cuando sea aceptado por ustedes, estará regido y será interpretado de acuerdo con las leyes vigentes en el ordenamiento jurídico de Honduras, y por la presente se conviene y acepta irrevocablemente que cualquier controversia, desavenencia o conflicto, relacionado directa o indirectamente con la presente carta, será solucionada por el buen entendimiento de la conciliación o arreglo extrajudicial; caso contrario, serán resueltas bajo la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, quienes tendrán competencia exclusiva para dirimir cualquier reclamo, diferencia o controversia, incluyendo sin limitaciones los reclamos de compensación o contrademandas emergentes o relacionados con dicho contrato. Cada parte renuncia irrevocablemente a formular cualquier reclamo de que la acción ha sido instaurada en una jurisdicción que no corresponde o que tales tribunales no son competentes.

Sírvanse dar acuse de recibo de esta carta y expresar su conformidad con los términos de nuestro trabajo firmando la copia adjunta en el espacio provisto al efecto y enviámosla.

En caso de que necesiten información adicional o deseen analizar los términos de nuestro trabajo con mayor detalle antes de enviar su respuesta, no duden en contactarse con nosotros.


Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente,



Lic. OMAR ANTONIO BARRIENTO SORTO
Socio
CONAFI
0801-1971-07958



Yo, **CESAR AUGUSTO NUÑEZ LAGOS**, acepto los términos de este trabajo en nombre de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Flores, Choloteca, Proyecto "Reparación y mejora del CBE 14 de Julio, Aldea Jícaro, San Antonio de Flores, Choloteca", financiado principalmente por el Gobierno del Japón y declaro que estoy autorizado/a para aceptar estos términos en su nombre.



CESAR AUGUSTO NUÑEZ LAGOS
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de San Antonio de Flores, Choloteca
0808-1970-00036

Dado /San Antonio de Flores, Departamento de Choloteca 18 de marzo de 2022.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSULTORIA Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S DE R L**
CONAFA

Con Registro Tributario Nacional: **06019005472930**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-27278 en fecha 03/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419457131 de fecha 04/05/2022 por el monto de L. 200,00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración No. 16897322, presentada el 30/04/2022, la presente Constancia vence el 30/06/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DEMA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gub.uy/ConstanciasPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-22-10500-27278 o mediante el siguiente código QR.





Republica de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011071079583

Nombre o Razón Social: OMAR ANTONIO BARRIENTOS SORTO
Domicilio Fiscal: ALDEA LAS CAÑADAS Calle LAS 3 ROBAS N. Casa.01
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Invalída Migración

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20080811

Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

Director Ejecutivo: *[Signature]* Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 250958 Transacción: 7955E2